Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 47/2015
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, representada para este acto por el **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80020494-8, representada en este acto por el Sr. **CARLOS AYALA MORENO**, con Cedula de Identidad N° 3.014.389, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, domiciliado en las calles México entre Tte. Fariña y Manuel Domínguez de esta Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS** por parte del PROVEEDOR, a favor del CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES (G. 180.000.000). El saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 288.479.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2015, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según resolución N° 532/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 681/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 17 meses, contados desde la fecha de suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LAYA S.A., con RUC N° 80020494-8, para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13 y 14 por la suma total de **GUARANÍES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (G. 2.183.959.815.-),** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

LAYA S.A.		Montos totales
LOTE	DESCRIPCION	
1	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA CENTRAL	710.234.595
2	EDIFICIO DE LA ADM. ADUANA ENCARNACIÓN Y AREA DE CONTROL INTEGRADO (REGUARDO)	202.178.040
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO FALCON Y AREA DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE NANAWA	202.178.040
4	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO'I	158.343.210
5	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	202.178.040
8	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	250.814.370
9	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	114.508.380
10	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	114.508.380
13	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	114.508.380
14	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE VILLETA	114.508.380
TOTAL GENERAL		2.183.959.815

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

8. FORMA DE PAGO.
El pago se efectuará por mes vencido dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. El pago se efectuará dentro sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

No se prevé anticipo. Para cada pago el proveedor deberá presentar la factura correspondiente con la nota de remisión, el informe técnico firmado por el adjudicado y el fiscalizador y la copia de orden de servicio correspondiente.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

Aduana
Paraguay

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, se aplicará una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) de la factura que corresponde al mes afectado, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante correspondiente al mes afectado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o continuará aplicando la multa correspondiente.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre de 2015.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342